



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 23 – 2014-MDV-CDV

Ventanilla 18 de febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 18 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 120-2013/MDV-GA de fecha 28 de noviembre de 2012, la Gerencia de Administración, solicita la revisión y/o modificación del Acuerdo de Concejo N° 015-2012/MDV/CDV, respecto de las transferencias para gastos de capital a la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, el cual se detalla:

Incluir:

- “Modificar y dejar sin efecto el incremento mensual de S/. 100,000 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, quedando subsistente la transferencia de S/. 100,000 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la referida municipalidad, según el Acuerdo de Concejo N° 012-2011/MDV-CDV”..

Cabe señalar que la propuesta presentada por la Gerencia de Administración, cuenta con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Informe N° 636-2013/MDV-GA-SGF de 26 de noviembre de 2012.

Debe precisarse que el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Asimismo, el artículo 17°, de la precitada ley, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo.

De las disposiciones antes citadas, se desprende que es necesario que el pedido de modificar el Acuerdo de Concejo N° 015-2012/MDV/CDV de fecha 10 de febrero de 2012, sea aprobado mediante la dación del correspondiente Acuerdo de Concejo, para luego proceder con la modificación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORIA**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

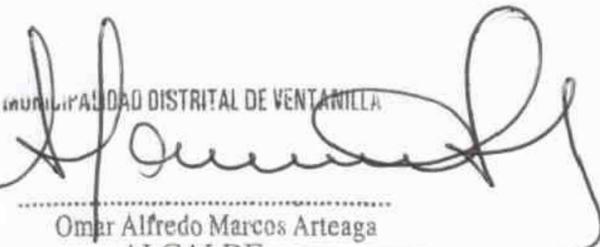
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 015-2012-MDV-CDV de fecha 10 de febrero de 2012, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

- “Modificar y dejar sin efecto el incremento mensual de S/. 100,000 (Cien Mil y 00/100) Nuevos soles a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, quedando subsistente la transferencia de S/. 100,000 (Cien Mil y 00/100) Nuevos Soles a favor de la referida municipalidad para ser utilizados en Gasto Corriente”.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE